

CÓRDOBA, 23 de Abril de 2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por DNU 297/20, Ley 27.541, y lo dispuesto por la Resolución Rectoral 2020-483-E-UNC-REC.

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación no se encuentra ajena a la problemática actual, derivada de la Pandemia COVID-19 por lo que considera conveniente tomar los recaudos para disminuir los riesgos de contagio adoptando medidas acordes a tal fin.

Que en razón de la situación epidemiológica de público conocimiento, el funcionamiento de las áreas administrativas continúa sus tareas normalmente bajo la modalidad de Teletrabajo, autorizando de manera excepcional al personal esencial por RD 189/2020 a asistir a la Unidad Académica en caso de ser necesario, motivo por el cual se requiere extremar los cuidados.

Que, desde la Universidad Nacional de Córdoba, se ha resuelto la utilización obligatoria de elementos de protección que cubran la nariz, la boca y el mentón para contribuir a la prevención del contagio del COVID-19, junto al distanciamiento social y demás medidas que se han puesto en marcha.

Que resulta necesario emitir una resolución en igual sentido.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a lo dispuesto por la Resolución Rectoral 2020-483-E-UNC-REC y, en consecuencia, establecer el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, admitiéndose a tales efectos, barbijo casero o social, tapaboca, cobertor de tela, mascarilla o cualquier otro dispositivo de producción casera, para circular, ingresar o permanecer en todo espacio sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba y de esta Facultad, por el período que dure la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Dese amplia difusión.
Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 239


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba